

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez con las constancias allegadas para que se sirva proveer. Jamundí-Valle, Diciembre 14 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No.3113
Jamundí, Diciembre catorce de dos mil veintiuno

RAD: 763644089003 2020-00388
REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DDO: HECTOR FABIO GAVIRIA VARELA

Revisado el presente proceso se tiene que la notificación del demandado **HECTOR FABIO GAVIRIA VARELA**, ya se encuentra surtida por conducta concluyente, mediante auto del 5 de octubre de 2021, a quien se le remitió el expediente desde el pasado 11 de octubre de 2021, sin que haya contestado la demanda ni propuesto algún tipo de excepción.

Por otra no se evidencie la inscripción del embargo decretado sobre el bien inmueble hipotecado, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado de tradición donde conste la medida registrada, lo cual se requiere previo a proferir el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

En consecuencia se,

RESUELVE

- 1.- CONSIDERAR** vencidos los términos de que disponía el demandado HECTOR FABIO GAVIRIA VARELA, para contestar la demanda y proponer excepciones.
- 2.- INSTAR** a la parte actora a fin de que sirva acreditar la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble, a fin de poder proferir el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO
gmg



JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDI – VALLE

En estado No. _204_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Diciembre 15 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **388ddd62c9c5d00e5e9ae509e485f77be9ddfc961709c6e2577191948ad06e5a**

Documento generado en 13/12/2021 11:31:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>